

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte actora mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2020 solicitó fecha y hora para adelantar diligencia de remate. Se advierte que en diligencia de remate celebrada el día 25 de Junio de 2019 el mismo se declaró desierto. Bucaramanga, seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del Código General del Proceso, para la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la acción divisoria, ubicado en la Calle 43 No. 7-27 del Barrio Alfonso López de la ciudad de Bucaramanga, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-17718 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se fija como fecha y hora el día DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.

En cuanto al avalúo que se tendrá en cuenta como base del remate del inmueble, lo será el del dictamen presentado con la demanda, visible a folios 45 a 56 del expediente, en el que se establece como valor comercial del mismo, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$261.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Así mismo, conforme lo ordena el inciso cuarto del artículo 411 del Código General del Proceso, la base de la licitación será el 70% del avalúo del inmueble por ser SEGUNDA LICITACIÓN, es decir, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$182.700.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, previa consignación del 40% del mismo avalúo que corresponde a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$104.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 680012031010.

Elabórese el aviso de remate y publíquese en la forma que indica el Art. 450 del Código General del Proceso, en el periódico VANGUARDIA LIBERAL o en su defecto en el ESPECTADOR.

La parte demandante deberá allegar antes de darse inicio a la subasta, una copia de la página del diario en la que se hizo la publicación.

Requírase a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia de remate, allegue certificado de libertad y tradición del inmueble citado actualizado.

Los postores o interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres presentados y se leerán en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos de ley.

Para efectos de la presentación de los sobre cerrados con sus ofertas, en cumplimiento de las medidas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA-20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y de conformidad a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga en la Circular DESAJBUC20-138 del 01 de Octubre de 2020, en aras de garantizar el acceso a las sedes judiciales a aquellos usuarios que así lo requieran, estos deberán acreditar en el ingreso a las sedes judiciales lo siguiente:

- (i) Documento de identidad.
- (ii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
- (iii) El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y s.s. del Código General del Proceso.

De igual forma se solicita a los postores, que al momento de presentar los sobres cerrados, informen por escrito al despacho en escrito separado, el correo electrónico a través del cual se les podrá enviar la notificación del link por medio del cual se podrán unir a la diligencia virtual de remate.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, se advierte que la señalada audiencia se realizará bajo la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar, accediendo a través del link que se denomina “unirse a la reunión”.

En los siguientes enlaces encontraran un tutorial que les enseñará el funcionamiento de la aplicación MICROSOFT TEAMS:

<https://www.youtube.com/watch?v=IUe4QE6lF18>
<https://www.youtube.com/watch?v=FEE07Va0QUA>
<https://www.youtube.com/watch?v=mZ3KEji-0y0>

Por último, se indica al apoderado, a las partes y demás intervinientes que podrán comunicarse previamente al teléfono 3152245797, en caso de presentar problemas para la conexión o de necesitar ayuda para la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

Rad.: 2016-0016
Dte: Claudia Juliana Stoehr Díaz y Otros
Ddo: Braulio Uribe Mogrovejo y otros
Verbal Especial Divisorio

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0110</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>07 de Octubre de 2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario